

SECRETARIA.- A despacho el presente asunto para proveer. El término concedido para subsanar la demanda venció el 3 de noviembre de la anualidad y la parte interesada hizo uso del mismo.

Cali, noviembre 9 de 2020

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 899
Cali, noviembre nueve (09) del dos mil veinte (2020)

Previa revisión del escrito de subsanación de demanda, observa el Despacho que, si bien fue presentado de dentro del término concedido, no fue subsanada en debida forma, toda vez que insiste en la disolución de la unión marital de hecho, lo que resulta extraño a dicha figura, siendo propia sólo de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes (artículo 5º ley 54 de 1990), lo que hace que la pretensión no se clara según lo prevé el numeral 4º del artículo 82 del CGP.

Por otra parte, se insiste en la pretensión de fijación de cuota alimentaria, sin pararmientes que se trata de asunto de trámite diferente al de la declaratoria de existencia de unión marital de hecho, y por tanto constituye una indebida acumulación de pretensiones.

De acuerdo con lo anterior, al no haberse saneado en debida forma la demanda, de conformidad con lo establecido por el Art. 90 del C. G.P., el juzgado

RESUELVE:

1. RECHAZAR la presente demanda.
2. SIN necesidad de desglose, ordénese la devolución de los anexos al actor y archívese lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef80a12e69d06298077781e3166c04cbe19a2cbef75d256ce6463d3af11c4447

Documento generado en 09/11/2020 12:16:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>